

PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 003 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 003 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DOTACIÓN BÁSICA PARA MEJORAR LOS AMBIENTES ESCOLARES Y LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS PDET SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	17/10/2023	Correo electrónico	SOLUCIONES EDUCATIVAS
2	17/10/2023	Correo electrónico	KIEL S.A.S.

• OBSERVACIÓN 1: SOLUCIONES EDUCATIVAS

"(...) CAPACIDAD JURÍDICA

PARTICIPANTES:

En varios procesos anteriores adelantados por la Fiduprevisora como vocera y administradora del Patrimonio autónomo, similares al de la presente convocatoria se estableció dentro de las causales de rechazo que:

ff. Cuando el Proponente este ejecutando o que haya resultado adjudicatario en la vigencia 2020 de más de dos (2) Proyectos con Fiduprevisora S.A. relacionados con el mecanismo obras por Impuestos, cuyo objeto sea Dotación Escolar y que el término contractual por ejecutar supere dos meses, esta causal aplica cuando el proponente haya actuado bajo alguna de las siguientes figuras jurídicas: Persona jurídica, o, Proponente de un consorcio o unión temporal, o Persona natural.

Esta causal de rechazo busca proteger la debida ejecución del contrato, ya que muchos proponentes con el ánimo de participar y por consiguiente resultar adjudicatario no tienen en cuenta el desequilibrio financiero que le puede ocasionar la ejecución al tiempo de más de tres contratos con características tales como: pago contra entrega, lo que indica que la forma de pago es un total del 100% una vez se haya entregado todo los bienes contratado, lo que puede afectar a un oferente que este en ejecución en varios Procesos con esta característica, por lo anterior solicito amablemente a la entidad establecer esta causal de rechazo en los términos de referencia indicando el rechazo al el contratista que tenga más de tres (3) proyectos con la fiduprevisora y/o haya sido adjudicatario en la vigencia 2023, con el ánimo de salvaguardar la futura ejecución del contrato de la manera más idónea y eficiente. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, nos permitimos indicar que para el presente proceso de selección no fue instruido por parte del fideicomitente, quien es el encargado de emitir los lineamientos, la limitación de la participación,

teniendo en cuenta el número de contratos o proyectos que los oferentes se encuentren ejecutando o que se les haya adjudicado para la presente vigencia 2023, con el fin de seleccionar un oferente que cuente con la capacidad financiera, jurídica y técnica, se estipularon criterios de selección que permitan garantizar la selección objetiva de un proponente idóneo para el desarrollo y ejecución del contrato que se deriva del presente proceso.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 2: SOLUCIONES EDUCATIVAS**

“(…) CAPACIDAD TÉCNICA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1076 de 2015 se solicita a la entidad contratante que requiera dentro de sus términos de referencia que el Proponente que desarrolle actividades en productos forestales de primer o segundo grado de transformación, particularmente mobiliario (de madera o a conglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos, (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.,) y en general para todos los productos de madera, el Proponente deberá contar el registro del libro de operaciones y la copia de la remisión de los reportes anuales del libro de operaciones remitidos a la Autoridad Ambiental competente.

Todo ello con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las normas ambientales para este tipo de proceso, ya que en esta convocatoria promueven la industria nacional ponderando el criterio de ser fabricante de mobiliario y a su vez se debe garantizar que los proponentes tengan responsabilidad ambiental en este proceso de fabricación. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección, teniendo en cuenta que lo solicitado en las especificaciones técnicas se encuentra acorde con lo viabilizado en el proyecto y con el objeto de que se presente contratar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

- **OBSERVACIÓN 3: KIEL S.A.S.**

“(…) 1.-Respetuosamente solicito ampliación del plazo para el cierre lo anterior debido a que el trámite de registro de productos de bien nacional a través de la plataforma del Vuce se demora entre 6 a 10 días hábiles. (…)”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación y la modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 4: KIEL S.A.S.**

“(…) 2.- respecto al punto 6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO donde expresa Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de

antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Solicitamos se modifique a 1 año de constituida antelación al cierre con fundamento en lo siguiente:

El Decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 del 2015 (DUR del Sector de Planeación), indica que las personas jurídicas deben presentar a la cámara de comercio la solicitud de inscripción el Registro Único de Proponentes **acompañada de los certificados de experiencia en los que indiquen los bienes, obras y servicios a los que corresponde.**

Si la constitución del interesado es menor a tres años, la disposición prevé que se puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y corresponde a las cámaras de comercio verificar que la información coincida con los documentos allegados, antes de proceder al registro, **utilizando, incluso, datos de los registros que administran**, indicó la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, teniendo en cuenta que **la experiencia es una práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, en principio, no sería posible transferirla a otra persona natural o jurídica.** Sin embargo, la ley excepcionalmente estableció que, si el término de constitución es inferior a tres años, puede presentar como propia la experiencia adquirida por sus accionistas, socios o constituyentes, sean personas naturales o jurídicas. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:




No se acepta su observación y se mantiene lo estipulado en los términos de referencia del presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que con este requisito se pretende garantizar la selección de un oferente que cuenta con experiencia en el objeto a contratar y que cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X_

El presente documento es expedido y publicado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

 Firma, Nombre: Manuel Alejandro Diaz Olivella	 Firma, Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023
 Firma, Nombre: Marco Anichiarico Plata	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO ESENTTIA MB - OBRAS POR IMPUESTOS 2023	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos. *D. Villa*

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco Gomez – Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos. *V. Pacheco*

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos. *M. Franco*